

citado plazo escrito alguno por el que los interesados hagan uso de este derecho.

6.º- En informe de los Servicios Técnicos de la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial de fecha 1 de diciembre actual, se hace constar que el valor actualizado del edificio es de 3.102.000, pesetas, y el presupuesto de reparaciones de 3.111.014 pesetas, siendo el Dictamen del informe:

«Según el artículo 183, apartado b) del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el edificio objeto del informe se encuentra en estado de ruina, por superar el coste de las reparaciones el 50 % del valor actualizado del mismo».

ACUEROAN: Por unanimidad, proponer al Pleno de la Excm. Asamblea la adopción del siguiente acuerdo.

1.- Declarar el estado de ruina del inmueble sito en C/. Juan de Lanuza, n.º 11, de conformidad con lo dispuesto en el art. 183 b) del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y según informe de los Servicios Técnicos de la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial, por superar el coste de las reparaciones el 50% del valor actualizado del edificio, ya que el valor actualizado del inmueble asciende a la cantidad 3.102.000 pts y el presupuesto de las reparaciones asciende a 3.111.014 pesetas.

2.- Conceder a la propiedad, previa obtención de licencia de obras y bajo la dirección de técnico competente plazo de un mes para que procedan a la total demolición del inmueble, con retirada de los escombros resultantes, construcción de valla de cerramiento a 2,50 m. de altura, debidamente enfoscada y blanqueada y colocación de sumideros para aguas pluviales.

Sin que se produzcan intervenciones, por la Presidencia se somete a votación el dictamen que antecede.

La Excm. Asamblea, por unanimidad, veintitrés votos (dos del Grupo Socialista, tres del Grupo Independiente de Melilla, tres de Unión del Pueblo Melillense, cuatro del Grupo Popular, cuatro de Coalición por Melilla y siete del Grupo Independiente Liberal), acordó aprobar el dictamen transcrito».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este acuerdo que agota la vía administrativa puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46. 1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso administrativo, ante la Excm. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en art. 46.4 de la L29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad. Ruego firme duplicado adjunto.

Siendo desconocido el domicilio concreto de D. José Obadía Benhamu, inquilino del inmueble sito en C/. Juan de Lanuza n.º 11 1.º, para cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Procedimiento Administrativo, se publica anuncio en el B.O. de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y en el Tablón de Anuncios.

Melilla, 17 de Febrero de 2000.

El Secretario General.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

599.- La Excm. Asamblea, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2000, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: